



LINEAMIENTOS PARA INCORPORAR Y TRANSVERSALIZAR LOS ENFOQUES DEL SISTEMA DISTRITAL DE CUIDADO DE BOGOTÁ EN LOS MODELOS DE OPERACIÓN, ESTRATEGIAS, COMPONENTES Y SERVICIOS

Responsables

Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado

Integrantes:

Alcalde(sa) Mayor de Bogotá

Secretaría Distrital de Gobierno

Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Secretaría de Educación del Distrito

Secretaría Distrital de Salud

Secretaría Distrital de Integración Social

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Instituto Distrital de las Artes

Secretaría Distrital de Ambiente

Jardín Botánico de Bogotá

Secretaría Distrital de Movilidad

Secretaría Distrital de la Mujer

Invitadas permanentes:

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

Secretaría Distrital de Planeación

Secretaría Distrital de Hábitat

Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia

Instituto Distrital de Turismo

Instituto Distrital de Bienestar y Protección Animal

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Máxima instancia de coordinación y articulación intersectorial en el mecanismo de gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado

Secretaría Distrital de la Mujer

Bogotá, noviembre de 2025

Contenido

Introducción	3
1 Objetivos.....	5
1.1 General.....	5
1.2 Objetivos específicos	5
2 Alcance	6
3 Marco conceptual	7
4 ¿Cuáles son los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado?.....	14
4.1 Atributos esperados para el Sistema Distrital de Cuidado con ocasión de los enfoques ...	17
5 Paso a paso para incorporar los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado.....	17
5.1 Planeación	21
5.2 Formulación.....	23
5.3 Implementación.	26
5.4 Seguimiento y monitoreo:.....	26
5.5 Evaluación	27



Tablas

Tabla 1 Preguntas orientadoras para planear con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado	21
Tabla 2 Preguntas orientadoras para formular con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado	23
Tabla 3 Preguntas orientadoras para implementar acciones con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado	26
Tabla 4 Preguntas orientadoras para hacer seguimiento y monitoreo con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado	27
Tabla 5 Preguntas orientadoras para evaluar con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado	27

Introducción

El Sistema Distrital de Cuidado se encuentra institucionalizado bajo del Acuerdo 893 de 2023; el Decreto Distrital 415 de 2015 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Distrital 893 de 2023 “Por el cual se institucionaliza el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones” y se dictan otras regulaciones” y el Acuerdo No. 002 de 2023 “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado”. En estos, se definen las pautas para su funcionamiento y determinan los elementos que se deben tener en cuenta en la planeación, formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las acciones destinadas al Reconocimiento, Reducción y Redistribución de los trabajos de cuidado no remunerados en Bogotá D.C.

Dentro del Acuerdo 893 de 2023, el artículo 5 definió ocho (8) enfoques que deben implementarse y transversalizarse en el Sistema Distrital de Cuidado, estos son:

1. Enfoque de derechos humanos
2. Enfoque de derechos humanos de las mujeres
3. Enfoque de género
4. Enfoque poblacional-diferencial
5. Enfoque territorial
6. Enfoque ambiental
7. Enfoque de trabajo comunitario
8. Enfoque diferencial de discapacidad

En coherencia con los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado y su articulación con instrumentos de planeación —entre ellos, el Plan de Ordenamiento Territorial, las políticas públicas poblacionales, sectoriales y de mujeres y equidad de género, así como los trazadores presupuestales que integran compromisos relacionados con el cuidado en Bogotá—, así como los compromisos del Plan de Desarrollo *Bogotá Camina Segura* (arts. 68, 70 y 255), la Secretaría Distrital de la Mujer, en cumplimiento de su responsabilidad de liderar la coordinación, articulación e implementación del Sistema (numeral 1 del art. 6 del Decreto 415 de 2023), formula estos lineamientos para transversalizar los enfoques en conjunto con las entidades que integran la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital del Cuidado.

1 Objetivos

1.1 General

Adoptar los lineamientos para orientar a la Administración Distrital en la incorporación y transversalización de los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá en los modelos de operación, estrategias, componentes y servicios.

1.2 Específico

- Brindar herramientas conceptuales, técnicas y prácticas para incorporar y transversalizar los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado en las “políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales existentes y/o nuevas” (art. 1 del Acuerdo 893 de 2023), así como en la apropiación presupuestal y la gestión de recursos, encaminadas al reconocimiento, la reducción y redistribución del trabajo de cuidado en Bogotá D.C.

2 Alcance

Estos lineamientos están dirigidos a las entidades distritales y las alcaldías locales, interesadas en aportar en la consolidación, fortalecimiento y posicionamiento del Sistema Distrital de Cuidado, en el marco de la corresponsabilidad, como objetivo No. 11 de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: “Contribuir a la igualdad de oportunidades para las mujeres a través de la implementación de un Sistema Distrital de Cuidado que asegure el acceso al cuidado con el fin de reconocer, redistribuir y reducir el tiempo de trabajo no remunerado de las mujeres.”.

La adopción de estos lineamientos se hará bajo los principios del Sistema de Cuidado tal como están definidos en el artículo 4 del Acuerdo 893 de 2023 y, en particular los de progresividad y no regresividad, de tal manera que se pueda avanzar en la revisión y ajuste de las “políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales”, así como en la apropiación presupuestal y la gestión de recursos del sector privado, la sociedad civil, las comunidades y las organizaciones comunitarias existentes y/o nuevas, encaminadas al reconocimiento, reducción y redistribución de cuidado en la ciudad.

3 Marco conceptual

A continuación, se presentan algunos conceptos clave para el proceso de incorporación y transversalización de los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado:

Sistema Distrital de Cuidado: es el mecanismo “mediante el cual se articulan políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales” (Art. 1 del Acuerdo 893 de 2023), para atender las necesidades de cuidado de los hogares bogotanos de manera corresponsable, involucrando al Estado, al Distrito Capital, al sector privado, la sociedad civil, las comunidades, las organizaciones comunitarias, las familias, y en particular, a mujeres, hombres y personas no binarias, reconociendo y respetando sus diferencias y diversidad.

Cuidado: Todas las actividades necesarias para garantizar la supervivencia y reproducción cotidiana de las personas en sus diferencias y diversidades (Concejo de Bogotá, 2023).

- **Cuidado indirecto:** Hace referencia al trabajo doméstico, incluyendo la preparación de alimentos, la limpieza y mantenimiento del hogar, la limpieza y mantenimiento del vestido, compras, pagos o trámites relacionados con el mantenimiento del hogar, entre otras (Art. 2, literal j).
- **Cuidado directo:** Comprende el cuidado de personas que requieren diferentes niveles de apoyo, incluyendo actividades de cuidado y formación y acompañamiento en el desempeño de actividades para promover, desarrollar y fortalecer sus capacidades y habilidades (Art. 2, literal k).

Personas cuidadoras: Personas en sus diferencias y diversidades cuya actividad principal son los trabajos de cuidado no remunerados, entre otros: el cuidado de niños y niñas, personas mayores, apoyo a personas con discapacidad, personas con enfermedades huérfanas, cuidado del ambiente y animales y realizar actividades para el mantenimiento del hogar como la limpieza, cocina, lavado, planchado de ropa y demás actividades (Art. 2, literal a) (Concejo de Bogotá, 2023).

Brecha de género: Refleja la distancia existente entre los sexos respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros (CEPAL, 2017) que particularmente en el cuidado, muestra que son las mujeres quienes **más** cuidan en el mundo sin ningún tipo de remuneración. En este sentido, son “una medida que muestra la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo indicador” (Instituto Nacional de las Mujeres, INMUJERES, 2018, pág. 2 citado por el CONPES D.C. No. 14 de 2020, pág. 35). “Adicionalmente, es importante mencionar que los impedimentos de acceso a oportunidades y al ejercicio de derechos que enfrentan las mujeres, y las brechas que como consecuencias de estas se producen, no se limitan a la división sexual y los roles de género, sino que se expanden a otras circunstancias atentatorias de las libertades y la dignidad humana” (CONPES D.C. No. 14 de 2020, pág. 35).

Trabajo no remunerado: Se refiere al conjunto de actividades no remuneradas, realizadas con el objetivo de proveer bienes y servicios para los miembros de la familia y de la comunidad. Incluye actividades tales como: servicios de apoyo, producción de bienes y servicios para uso final propio,

abastecimiento de agua y combustible, autoconstrucción y reparación de la vivienda, y servicios de cuidado, en el propio hogar o en otros hogares sin recibir pago alguno (Art. 2, literal d) (Concejo de Bogotá, 2023).

División sexual del trabajo: Consiste en la asignación de tareas y actividades de acuerdo con el género del sujeto. Históricamente, tanto los hombres como las mujeres han estado sometidos a un proceso de adjudicación de roles sociales, los cuales indican su función en la sociedad (Art. 2, literal c) (Concejo de Bogotá, 2023). En nuestra sociedad, tradicionalmente se ha asignado mayor valor al trabajo de los hombres, a quienes se han asignado roles productivos / de mercado; mientras que se ha subvalorado el trabajo de las mujeres, asignándoles roles reproductivos / del hogar, lo cual se traduce en relaciones asimétricas de poder. Esto representa efectos negativos para las mujeres, como por ejemplo las sobrecargas de trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, menor participación en el mercado laboral, subvaloración productiva, concentración en trabajos de menor cualificación, en tanto que los hombres ocupan posiciones de mayor reconocimiento y valoración (Secretaría Distrital de la Mujer, 2023).

Sobre esta categoría, en el CONPES D.C. No. 14 de 2020 se cita a Gómez (2011) para conceptualizar los tipos de roles de género en el marco de la división sexual del trabajo, algunas de las cuales se encuentran relacionadas con los objetivos del Sistema Distrital del Cuidado, a saber:

“a. Roles de trabajo reproductivo: Comprenden las responsabilidades de reproducción, crianza de hijos y las tareas domésticas necesarias para garantizar el mantenimiento y bienestar de miembros de la familia. Incluye no solo la reproducción biológica sino también la atención de las personas que integran el hogar. Las actividades domésticas y de cuidado no son remuneradas porque tienden a considerarse como "naturales" para las mujeres. A través de todo el mundo, las mujeres son las responsables primarias de estas tareas, y la centralidad de tal rol limita sus oportunidades de participación en la esfera laboral y política, así como su acceso por derecho propio a programas de seguridad social en la mayoría de los países de la región.

(...)

c. Roles comunitarios: pueden ser de dos clases: (i) Comunitarios de servicio: Actividades emprendidas principalmente por las mujeres, como una extensión de su rol reproductivo en el nivel comunitario, con el objeto de garantizar la provisión y el mantenimiento de escasos recursos de consumo colectivo, tales como agua, atención de la salud y educación. Es generalmente trabajo voluntario y no remunerado. (ii) Comunitarios políticos: Actividades emprendidas principalmente por los hombres, para fines organizativos políticos en el nivel comunitario. Este trabajo puede ser pagado, directamente en dinero, o indirectamente mediante incrementos en estatus y poder.

d. Doble o Triple Rol: El concepto de doble o triple rol es de importancia medular en el análisis de género. Dirige la atención al hecho de que el rol reproductivo de “ama de casa” y cuidadora de niños, enfermos y personas mayores es sólo uno de los dos o tres roles que generalmente cumplen las mujeres: una proporción creciente de mujeres participa también en el mercado de trabajo remunerado o en las economías de auto subsistencia y, en muchos casos realizan, además, actividades de servicio en la comunidad (Gomez, Análisis de género: bases conceptuales y metodológicas., 2011, pág. 34)

Trabajo de cuidado: Conjunto de actividades humanas, remuneradas o no, realizadas con el fin de producir servicios de cuidado para satisfacer necesidades básicas de terceros, el cuidado directo o indirecto, o para uso final propio. Se diferencian de las actividades de ocio en la medida en que podrían ser reemplazadas por bienes de mercado o servicios pagados, si circunstancias tales como ingreso, condiciones de mercado o inclinaciones personales permitieran que el servicio fuera delegado en una tercera persona (Art. 2, literal e) (Concejo de Bogotá, 2023).

3R: Son los objetivos definidos para el Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá que buscan reconocer, redistribuir y reducir los trabajos de cuidado no remunerados.

- **“Reconocer:** el trabajo de cuidado como función social necesaria para la sostenibilidad de la vida digna y de las sociedades, y a las personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad que lo realizan, que en su mayoría son mujeres” (Art. 3, numeral 1).
- **“Redistribuir:** los trabajos de cuidado aplicando el principio de corresponsabilidad e implementando estrategias de transformación cultural que equilibren la provisión de los cuidados y apoyos en los hogares y la sociedad, entre hombres, mujeres y personas no binarias, familias en su diversidad, Estado, comunidades, y sector privado, reconociendo, respetando las tradiciones, prácticas culturales y cosmovisiones de los diferentes grupos étnicos que tienen presencia en Bogotá D.C.” (Art. 3, numeral 2)
- **“Reducir:** el tiempo que dedican las personas cuidadoras a los trabajos de cuidado no remunerado, ampliando los servicios y fortaleciendo la atención con el objetivo de desarrollar y mejorar las capacidades para la autonomía y vida independiente de las personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo.” (Art. 3, numeral 3)

Población objetivo: El Sistema Distrital de Cuidado atiende a mujeres y personas cuidadoras en sus diferencias y diversidades “cuya actividad principal son los trabajos de cuidado no remunerados”, así como a personas que requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo, específicamente “niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, personas mayores, personas con discapacidad y personas que requieren apoyo debido a una enfermedad” (Art. 6, numerales 1 y 2) en sus diferencias y diversidad, las cuales se pueden reflejar en su sexo, identidad de género, orientación sexual, edad, pertenencia étnica, entre otras (Secretaría Distrital de Planeación, Resolución 2210 de 2021 y Estándar Estadístico Poblacional y Diferencial).

La definición del enfoque poblacional-diferencial del Sistema Distrital del Cuidado incluye otras variables identidad cultural, ubicación geográfica, discapacidad, situación socioeconómica, situación geopolítica, nivel educativo, rol de cuidado, entre otras (Art. 5 del Acuerdo 893 de 2023).

Lenguas nativas: Lenguas nativas: Según el Artículo 1° de la Ley 1381 de 2010 «Se entiende por lenguas nativas las actualmente en uso, habladas por los grupos étnicos del país, así: las de origen indoamericano, habladas por los pueblos indígenas; las lenguas criollas, habladas por comunidades afro-descendientes; la lengua romaní, hablada por las comunidades del pueblo Rom o gitano». Para

Bogotá, se refiere a los pueblos que establece el Decreto 612 de 2015 así como los planes de vida: Ambiká Pijao, Muisca de Bosa y Suba, Yanacona, Kichwa, Kamëntsá, Inga, Uitoto, Nasa, Los Pastos, Misak Misak, Eperara Siapidara, Tubú y Wuonaan.

Podrán ser tenidos en cuenta aquellos pueblos/comunidades acogidos como sujetos de protección amparados por el Decreto Ley 4633 de 2011, la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, tiene disposiciones específicas para la protección de los derechos en situaciones de desplazamiento y violencia.

Lengua de señas colombiana: “Es la lengua propia de la comunidad sorda de Colombia (Ley 324 de 1996 y ley 982 de 2005) y se conoce con las siglas LSC. Es una lengua visogestual, espacial y un símbolo de unidad de la cultura sorda colombiana (Bejarano, Cárdenas y Portilla; 2010, p. 14). En este documento, concebimos la LSC como la lengua meta de los estudiantes de la población no señante” (INSOR, 2023, pág. 13)

Diferencias y diversidad: Se entienden como conjunto de particularidades que configuran la identidad de cada persona y/o grupo social. Estas diferencias son el resultado de construcciones biológicas, sociales, culturales e históricas que inciden en las formas de ser, estar y relacionarse en la sociedad.

“Mujeres en sus diferencias y diversidad: la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género reconoce que no existe un único sujeto mujer, sino que las mujeres son diferentes y diversas y que dichas diferencias son relevantes en términos del reconocimiento y garantía de sus derechos humanos. Las diferencias son las características, especificidades y particularidades que distinguen a las mujeres y hacen parte de su identidad, como la edad, pertenencia étnica, orientación sexual, identidad de género, ubicación geográfica, entre otras. Las diferencias se han convertido, en algunos casos, en motivo de discriminación, exclusión y violencias que impiden a las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos. Por su parte la diversidad hace referencia a la multiplicidad de formas de reconocerse y ser mujer, lo cual enriquece y da valor a la colectividad que constituyen las mujeres, así como a los pueblos, comunidades y grupos de población a los que pertenecen. Las diferencias y la diversidad son categorías políticas que permiten hacer visible las relaciones de poder que las ubican en desigualdad en razón a sistemas de dominación y discriminación que persisten. Por lo tanto, el reconocimiento de las diferencias se entiende como la valoración de la “construcción de identidades de género, sexuales, étnicas, raciales, culturales, religiosas, ideológicas, territoriales, de discapacidad, etarias, de origen geográfico y otras, que históricamente han sido motivo de discriminación, desigualdad y subordinación” (Artículo 3 del Acuerdo 584 de 2015).

Criterios de prestación de servicios: Son tres (3). El primero corresponde a una **atención en dupla** con el cual se busca prestar servicios a quienes cuidan y a quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo. El segundo, a la **simultaneidad** con la cual se ofrecen servicios al mismo tiempo

según franjas horarias definidas. El tercero es el de **proximidad** para brindar servicios de forma próxima o en los domicilios de la población objetivo (Art. 10 del Acuerdo 893 de 2023).

Interseccionalidad: Tanto la metodología de la Resolución 2210 de 2021 de la Secretaría Distrital de Planeación como el CONPES 14 de 2021 de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género incorporan la interseccionalidad como una perspectiva analítica que permite comprender las realidades de las personas a partir de la superposición de variables como género, etnia, orientación sexual, discapacidad, territorio, edad y otras condiciones, para revelar las diversas identidades y las múltiples formas de discriminación y desventaja que emergen de su combinación, reconociendo que el racismo, el patriarcado, la opresión de clase y otros sistemas de desigualdad estructuran las posiciones relativas de las personas, con el ánimo de promover una planeación pública más incluyente, pertinente y eficaz en Bogotá, al considerar los contextos históricos, sociales y políticos, así como las experiencias individuales únicas derivadas de la interacción de diferentes tipos de identidad.

Enfoque de cuidado (POT): El Plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 555 de 2021 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2021), sitúa el Sistema Distrital de Cuidado como un nuevo eje orientador, al nivel de los ejes: Región, Estructura Ecológica Principal, Movilidad y Revitalización y formula una normativa territorial que suma a procurar entornos cuidadores y seguros, con acceso universal, para las personas que habitan el Distrito Capital.

El POT y su relacionamiento con el Sistema de Cuidado

En el marco del Sistema Distrital de Cuidado y de los presentes lineamientos, la vinculación se sustenta en su articulación con el enfoque territorial establecido por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), el cual incorpora el enfoque de cuidado en la planificación de la ciudad.

Artículo 4, numeral 5. Enfoque de cuidado en el ordenamiento territorial, a través de equipamientos y servicios de cuidado y sociales articulados, próximos, accesibles, asequibles y equitativamente distribuidos en el territorio, para reconocer, redistribuir y reducir el tiempo dedicado, especialmente por mujeres en sus diversidades, al trabajo de cuidado no remunerado, con el fin de devolverles a las personas cuidadoras tiempo para su descanso y respiro, formación, generación de ingresos, goce de una vida libre de violencias y promoción de su autonomía.

Si bien este enfoque no cuenta con un desarrollo normativo posterior a la creación del Sistema Distrital de Cuidado, resulta fundamental desde la perspectiva de la transversalización y la articulación con los enfoques que orientan dicho Sistema. Por ello, es necesario considerar su integración en los procesos de implementación y gestión territorial del cuidado.

De otra parte, el artículo 94 del POT, indica que el Sistema del Cuidado y de Servicios Sociales contribuye igualmente a la materialización de los enfoques, dado que establece un conjunto de equipamientos, infraestructuras y edificaciones donde se prestan servicios sociales y de cuidado para garantizar la inclusión social de la población, integrando en la escala local y de proximidad.

Ahora bien, es importante destacar que si bien existen varios artículos del POT que puedan estar relacionados con el SIDICU, pueden abordarse en el marco de otras conexiones temáticas o normativas específicas asociadas al Sistema. A continuación, algunos ejemplos:

- En el artículo 2 plantea en la visión actual de la ciudad, estrategia central la transversalización de los enfoques de género y cuidado en las políticas de largo plazo, incorporándolos explícitamente en el ordenamiento territorial.
- En los artículos 170 y 171 indica que las redes de cuidado articulan los equipamientos y servicios de cuidado y sociales, contribuyendo a la construcción y consolidación de una ciudad de proximidad en la escala local, que prioriza el bienestar de las personas cuidadoras y las personas que requieren cuidado.

Finalmente, el Sistema Distrital de Cuidado debe contribuir a la erradicación progresiva del *urbanocentrismo*, entendido como una forma de discriminación basada en la sobrevaloración de la ciudad y de lo urbano frente al campo y lo rural. Este enfoque implica la desvalorización, invisibilización o idealización de los territorios y comunidades rurales, así como el desconocimiento de sus raíces y particularidades (SDMujer, 2022, p. 9).

El *urbanocentrismo* reproduce desigualdades al generar privilegios y ventajas para la población citadina. Si bien el POT reconoce la vida rural como parte del derecho a la ciudad, la Secretaría Distrital de la Mujer, en su *Manual para una comunicación libre de sexismo y discriminación para la prevención y eliminación de las violencias contra las mujeres* (2022), recomienda visibilizar la ruralidad del Distrito Capital mediante el uso de expresiones que reflejen la diversidad territorial, tales como *territorios rurales y urbanos, zonas rurales y urbanas, veredas y barrios, o unidades de planeación rural y zonal*, entre otras.

En este sentido, resulta fundamental reconocer que el término “ciudad” puede ser excluyente para describir la diversidad geográfica y funcional de Bogotá, teniendo en cuenta que cerca del 75 % de su territorio es rural (Secretaría Distrital de la Mujer, 2022, pág. 17)

Transversalización de enfoques en el Sistema de Cuidado: es un proceso técnico y político de largo plazo orientado a garantizar la igualdad real y efectiva entre las personas, reconociendo y valorando sus diferencias y diversidad (Secretaría Distrital de Planeación, 2021). Su implementación se adapta a las particularidades de cada entidad y a las características de los modelos, estrategias y componentes del Sistema Distrital de Cuidado, variando en su forma de aplicación según los alcances institucionales y las dinámicas operativas en los territorios. Esta flexibilidad permite que la transversalización responda a contextos diferenciados y fortalezca la articulación entre niveles distritales y locales, asegurando la pertinencia y efectividad de las acciones en el marco del Sistema.

Para tener en cuenta

Si es de interés profundizar en otros conceptos relacionados como el Sistema Distrital del Cuidado y los enfoques en la ciudad, se invita a consultar los siguientes documentos:

- CONPES D.C. No. 14 de 2020 “Política Pública de Mujeres y Equidad de Género 2020-2030” en

- <https://www.sdp.gov.co/content/politica-publica-de-mujeres-y-equidad-de-genero-2020-2030>
- Acuerdo 893 de 2023 en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139558>
- Decreto Distrital 415 de 2023 en <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=146478>
- Bases técnicas del Sistema Distrital de Cuidado de Bogotá. Lineamientos Técnicos y de Gestión (2023) en <https://manzanasdelcuidado.gov.co/wp-content/uploads/2024/01/bases-tecnicas-SIDICU.pdf>
- Guía de Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital. V3 (2024) en <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/guia-de-politica-publica>
- ABC del Sistema Distrital de Cuidado en <https://sistemadecuidado.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/abc-del-SIDICU.pdf>
- Glosario Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/anexo_02_glosario_0.pdf
- Guía para la formulación y la implementación de políticas públicas del Distrito Capital https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/guia_formulacion_e_implementacion_de_politicas_publicas_dc_0.pdf
- Documento Anexo de la Resolución 2210 de 2021 <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/enfoques-pdg-inversion>
- Documento CONPES 4143 de 2025. Política Nacional del Cuidado en <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4143.pdf>

4 ¿Cuáles son los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado?

Los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado en general, “en el marco de la gestión del ciclo de políticas públicas, los enfoques se entienden como perspectivas de análisis para lograr una mayor comprensión de los problemas públicos, realidades, situaciones y necesidades sociales, económicas, ambientales y culturales, que permitan dar respuestas pertinentes por parte del Estado.” (p. 16 de la Guía de Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del D.C. V3, 2024). Son aquellos que permiten dirigir la atención o el interés de actores públicos, privados, sociales y comunitarios en la definición de acciones que permitan Reconocer, Redistribuir, Reducir (3R) los trabajos de cuidado no remunerados. Contribuyen en la comprensión de las condiciones y situaciones que viven las mujeres y personas que realizan trabajo de cuidado no remunerado; así como quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo en sus diferencias y diversidad (Secretaría Distrital de Planeación, 2021)

El Acuerdo 893 de 2023 estableció en su artículo 5, ocho (8) enfoques que deben ser incorporados y transversalizados con ocasión del Sistema: derechos humanos, derechos humanos de las mujeres, género, poblacional-diferencial, territorial, ambiental, diferencial de discapacidad y trabajo comunitario. Los enfoques permiten dirigir la atención o el interés de actores públicos, privados y sociales en la definición de acciones que permitan Reconocer, Redistribuir y Reducir las labores de cuidado no remuneradas.

Con la incorporación del **enfoque de derechos humanos**, se reconoce la igualdad como fundamento para el desarrollo de acciones públicas, privadas y sociales que permitan a las personas, en sus diferencias y diversidad y que se vinculan al Sistema Distrital de Cuidado, tener acceso a las mismas oportunidades para ejercer plenamente sus derechos, en el marco de la universalidad e inalienabilidad; indivisibilidad; interdependencia y la interrelación. Es fundamental garantizar a las mujeres que realizan trabajos de cuidado no remunerados-TCNR su libre determinación, participación activa y consulta previa, así como reconocer y proteger sus derechos a la tierra, cultura y recursos naturales para los sistemas propios de cuidado de las comunidades y pueblos étnicos que viven en Bogotá.

Así mismo, el Estado debe promover “el acceso progresivo a la propiedad de la tierra del campesinado y de los trabajadores agrarios, en forma individual y colectiva” reconociendo su “dimensión económica, social, cultural, política y ambiental” y velando por “la protección, respeto y garantía de sus derechos individuales y colectivos, con el objetivo de lograr la igualdad material desde Un enfoque de género, etario y territorial, el acceso a bienes y derechos como a la educación de calidad con pertinencia, la vivienda, la salud, los servicios públicos domiciliarios, vías terciarias, la tierra, el territorio, un ambiente sano, el acceso e intercambio de semillas, los recursos naturales y la diversidad biológica, el agua, la participación reforzada, la conectividad digital, la mejora de la infraestructura rural, la extensión agropecuaria y empresarial, asistencia técnica y tecnológica para generar valor agregado y medios de comercialización para sus productos” (Art. 1 del Acto

Legislativo 01 de 2023 “Por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de especial protección constitucional”), toda vez que el 75% del suelo del Distrito Capital es rural.

Por lo tanto, el *enfoque de derechos humanos* motiva la implementación de políticas, planes, programas y proyectos dirigidos tanto a las mujeres y personas cuidadoras, así como a quienes requieren cuidado y/o diferentes niveles de apoyo en sus diferencias y diversidad, garantizando para las dos partes, acciones en dupla y con servicios que cumplan con los criterios de proximidad y simultaneidad; sin embargo, el Sistema Distrital de Cuidado también interpela la no neutralidad de los derechos humanos, considerando que para las mujeres existen brechas entre la igualdad formal y la real, así como obstáculos económicos, políticos, culturales y sociales que legitiman la desigualdad de género (...), es así como incorpora el **enfoque de derechos humanos de las mujeres**.

El *enfoque de derechos humanos de las mujeres* en el Sistema Distrital de Cuidado busca, además, visibilizar que son ellas quienes han asumido históricamente la mayor parte del trabajo de cuidado, lo cual ha limitado de manera significativa la materialización de sus derechos. En el caso de Bogotá, esta situación impacta especialmente los ocho derechos reconocidos por la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género: al disfrute de la paz y la convivencia con equidad de género; la participación y representación política y social, a una vida libre de violencias; a un trabajo en condiciones de igualdad y dignidad; a la salud plena; a una educación con equidad; a una cultura libre de sexismo; al hábitat y la vivienda digna.

La incorporación del enfoque de género en el Sistema Distrital de Cuidado es fundamental para reconocer y transformar las relaciones de poder jerarquizadas que han subordinado a las mujeres en sus diferencias y diversidad, generando discriminación y desigualdad. Este enfoque permite identificar las barreras estructurales que limitan el acceso igualitario de las mujeres a los derechos, oportunidades y espacios de decisión, orientando a las entidades a adoptar medidas para superarlas a través de sus planes, programas, proyectos, estrategias e iniciativas. Asimismo, su transversalización en el Sistema de Cuidado posibilita visibilizar las asimetrías y violencias derivadas de los distintos tipos de discriminación, que se profundizan al intersectarse con factores diferenciales como el origen étnico, la clase social, la discapacidad, la orientación sexual o la edad. Su efectiva materialización requiere el compromiso institucional desde la alta dirección hasta los equipos técnicos y operativos en los niveles distrital y territorial (Secretaría Distrital de la Mujer, 2021).

En Bogotá, según la Línea Base del Sistema Distrital de Cuidado (2021), el 81% de las personas que realizan trabajo de cuidado no remunerado son mujeres, lo que evidencia una distribución desigual de esta responsabilidad. Aunque tanto hombres como mujeres cuidan, la carga recae de forma desproporcionada sobre las mujeres. Nueve de cada diez mujeres realizan trabajos domésticos y de cuidado no remunerados, frente a siete de cada diez hombres. Además, las mujeres destinan, en promedio, dos horas y treinta y cinco minutos diarios más que los hombres a estas labores. Tres de cada diez mujeres tienen como actividad principal el trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, dedicando más de seis horas al día a estas tareas sin recibir ingresos adicionales. Por lo tanto, el enfoque de género permite comprender las relaciones de poder y desigualdad que

existen entre mujeres y hombres y, por ello, el Sistema Distrital de Cuidado promueve la igualdad de género y el goce efectivo de los derechos.

Ahora bien, las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no son iguales, como tampoco lo son quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo. Sus diferencias están marcadas por razones como su pertenencia étnica - mujeres indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y gitanas-, edad y trayectoria de vida –niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas y personas mayores-, identidad cultural, identidad de género –femenina, masculina, trans, no binaria-, orientación sexual -heterosexual, gay, lesbiana, bisexual-, ubicación geográfica -urbana, rural, borde urbano rural-, discapacidad -física, intelectual, psicosocial, visual, auditiva, sordoceguera y múltiple-, situación socioeconómica¹, situación geopolítica –desplazadas, migrantes, refugiadas, exiliadas, privadas de la libertad o personas que realizan actividades sexuales pagadas-, con o sin nivel educativo, rol de cuidado, entre otras; por lo tanto el Sistema Distrital de Cuidado, incluye el **enfoque poblacional-diferencial** para que esas diferencias puedan valorarse y respetarse a la luz de las acciones tanto públicas, privadas, sociales y comunitarias que sean implementadas para reconocer, redistribuir y reducir los trabajos de cuidado no remunerados en Bogotá.

El enfoque poblacional-diferencial del Sistema Distrital de Cuidado reconoce como población a las personas que cuidan en sus diferencias y diversidades, así como aquellas que son sujeto de cuidado o diferentes niveles de apoyo: niñas y niños, adolescentes menores de 14 años, personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y personas que requieran cuidado y/o diferentes niveles de apoyo debido a una enfermedad (no necesariamente una enfermedad huerfana).

A su vez, el Sistema Distrital de Cuidado hace un acercamiento a las necesidades diferenciales de las personas con discapacidad y define la necesaria transversalización del **enfoque diferencial de discapacidad** para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, reconociendo la discapacidad como *“el concepto resultante de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”*, siendo las personas con discapacidad *“aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* tal como se señala en el Preámbulo y el Artículo 1 de la *Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad*.

¹ La caracterización socioeconómica de una persona requiere analizar variables que den cuenta de su capacidad de generación de ingresos, condiciones de vida e integración al sistema económico y social. Factores como el nivel educativo, la situación laboral, los ingresos, las condiciones de vivienda y la composición del hogar permiten comprender las oportunidades y limitaciones que determinan su bienestar. En contextos de cuidado, resulta clave considerar además la carga de trabajo de cuidado, las redes de apoyo y el estado de salud de la persona cuidadora, dado su impacto en la estabilidad económica y el bienestar integral.

En este sentido, el enfoque diferencial de discapacidad en el Sistema Distrital de Cuidado (SIDICU) debe ser entendido como una herramienta transformadora que permita visibilizar, cuestionar y dismantlar las estructuras de exclusión que históricamente han invisibilizado a las personas con discapacidad, reconociendo la necesidad de avanzar hacia una comprensión crítica, interseccional y emancipadora de la discapacidad como categoría política, social y relacional.

Lo cual implica superar el enfoque biomédico y asistencialista. Incorporar el modelo social y de derechos humanos de la discapacidad, reconociendo que las barreras están en el entorno y no en los cuerpos.

- Reconocer la discapacidad como una categoría política que emerge de relaciones de poder, exclusión y normalización.
- Incluir el enfoque interseccional: las personas con discapacidad viven desigualdades cruzadas por género, clase, etnia, orientación sexual, edad, ruralidad, entre otras.

El enfoque diferencial de discapacidad debe ser transversal a los otros enfoques del Sistema, género, territorial, ambiental, etc.

Articular el enfoque de discapacidad con el enfoque de derechos humanos de las mujeres, visibilizando las violencias específicas que enfrentan las mujeres con discapacidad.

Incorporar el enfoque de vida independiente, reconociendo que no todas las personas con discapacidad requieren cuidado, y que muchas ejercen autonomía plena; así como evitar la infantilización de las personas con discapacidad, no todas requieren cuidado; muchas necesitan apoyos para ejercer su autonomía.

Visibilizar a las personas cuidadoras con discapacidad, que también realizan trabajo de cuidado no remunerado y enfrentan barreras específicas.

Es de resaltar que la implementación del Sistema Distrital de Cuidado ha puesto en evidencia que existen mujeres y personas cuidadoras con discapacidad o mayores, así como personas con discapacidad o mayores que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo.

Los enfoques que se mencionan a continuación y su respectiva transversalización, igualmente contribuyen al cumplimiento de los tres (3) objetivos del Sistema Distrital de Cuidado. En el caso del **enfoque ambiental**, amplía la perspectiva de cuidado a ese trabajo no remunerado que se hace a la naturaleza y al entorno vital, reconociendo la relación de interdependencia entre seres humanos, seres no humanos, territorios y elementos fundamentales para la vida que afecta la realidad social, económica y cultural; como ejemplo de ello está el cuidado que se realiza en animales de compañía, de granja, especies no convencionales y animales silvestres, huertas agroecológicas, humedales, páramos, áreas de protección forestal, parques nacionales naturales y en general, los diferentes ecosistemas presentes en el Distrito Capital.

Por ello, el Sistema Distrital de Cuidado necesariamente debe territorializarse, buscando el reconocimiento de las necesidades de atención según las características y las relaciones socioculturales que se han establecido con los territorios rurales, urbanos y de borde con relación al trabajo de cuidado no remunerado, potencializando los nodos de equipamientos institucionales y acercando los servicios a los barrios, las UPZ, las veredas y las UPR, e incluso, a los hogares que no tienen la posibilidad de trasladarse por diferentes razones, considerando la demanda de servicios de cuidado en el Distrito Capital. Por lo tanto, el **enfoque territorial** en el sistema contribuye a la superación de la segregación socioespacial priorizando a las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerados, así como a quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo en condición de pobreza y pobreza extrema. En todo caso, “progresivamente el Sistema Distrital de Cuidado irá ampliando su población objetivo según las necesidades demográficas, territoriales y socioeconómicas, así como las nuevas o diversas demandas de cuidado” (parágrafo 1 del art. 6, Acuerdo 893 de 2023)

Ahora, las relaciones socioculturales se dan entre las instituciones, el sector privado, el sector comunitario y la sociedad civil, quienes a través de sus estructuras organizativas han buscado mecanismos para responder a la necesidad de reconocimiento, redistribución y reducción de los trabajos de cuidado no remunerados en los territorios. Por ello, el Sistema Distrital de Cuidado, a través del **enfoque de trabajo comunitario**, busca el reconocimiento de iniciativas y procesos organizativos en los territorios, como lo son las redes de cuidado conformadas entre personas o procesos organizativos, las ollas comunitarias, las huertas comunitarias, el cuidado y paseo de animales de compañía como caninos y felinos, entre otras, realizadas por la comunidad organizada, sin remuneración o con pago simbólico, y que trascienden el núcleo familiar, y que en muchas ocasiones, lideradas principalmente por mujeres, han garantizado históricamente el bienestar de comunidades enteras, especialmente en contextos marcados por la exclusión, la precariedad y la ausencia parcial del Estado.

En concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 893 de 2023, que establece los principios, enfoques, modelos y componentes del Sistema Distrital de Cuidado, se presenta a continuación una gráfica que representa la relación entre los enfoques transversales, los modelos de gestión, las estrategias operativas y los componentes estructurales del Sistema. Cabe señalar que, si bien los enfoques son transversales a toda su arquitectura, pueden hacerse más visibles en determinados modelos, estrategias o componentes, como se evidencia en la gráfica, donde se muestra su articulación para fortalecer la coherencia entre el enfoque de cuidado y su implementación territorial en Bogotá (ver gráfica).

Gráfica. Relacionamiento enfoques, modelos, estrategias y componentes del Sistema de Cuidado

Enfoques	Modelos	Estrategias	Componentes
Derechos humanos	Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado, Asistencia Personal, Unidades Operativas del Cuidado	N/A	Formación, Generación de ingresos, Respiro, Cuidado y/o apoyo, Transformación cultural
Derechos humanos de las mujeres	Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado, Asistencia Personal, Unidades Operativas del Cuidado	Cuidados Itinerantes, Cuidados Comunitarios	Formación, Generación de ingresos, Respiro, Transformación cultural
Género	Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado, Asistencia Personal, Unidades Operativas del Cuidado	Cuidados Itinerantes, Cuidados Comunitarios	Formación, Generación de ingresos, Respiro, Transformación cultural
Poblacional-Diferencial	Asistencia Personal, Unidades Operativas del Cuidado	N/A	Cuidado y/o apoyo, Transformación cultural
Diferencial de discapacidad	Manzanas del Cuidado, Asistencia Personal	N/A	Respiro, Cuidado y/o apoyo
Territorial	Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado, Asistencia Personal, Unidades Operativas del Cuidado	Cuidados Itinerantes, Cuidados Comunitarios	Formación, Generación de ingresos, Respiro, Cuidado y/o apoyo, Transformación cultural
Ambiental	Manzanas del Cuidado, Buses del Cuidado	Cuidados Comunitarios	Respiro
Trabajo comunitario	Manzanas del Cuidado	Cuidados Comunitarios	Formación, Transformación cultural

Fuente. Elaboración propia a partir de Decreto 415 de 2023

4.1 Resultados esperados para el Sistema Distrital de Cuidado con ocasión de los enfoques

La aplicación de los enfoques que orientan el Sistema Distrital de Cuidado se proyecta en resultados que fortalecen la garantía de derechos y la transformación estructural de las desigualdades con ocasión del trabajo de cuidado no remunerado en Bogotá. Entre los principales resultados esperados se destacan: la promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las personas cuidadoras y de quienes requieren diferentes niveles de apoyo; la reducción y redistribución equitativa del trabajo de cuidado no remunerado; y la eliminación de barreras estructurales, culturales e institucionales que limitan el acceso a la oferta pública de cuidado.

A continuación, se exponen algunos de los resultados esperados por cada enfoque, sin que ello implique que no puedan estar interrelacionados:

Enfoques de derechos humanos y derechos humanos de las mujeres en el Sistema de Cuidado

- Promoción, garantía y restablecimiento de los derechos de las mujeres y las personas que realizan trabajos de cuidado no remunerado (TDCNR), así como de quienes requieren cuidados o diferentes niveles de apoyo, reconociendo sus diferencias, condiciones de vida y diversidad que participan en los modelos y estrategias del Sistema de Cuidado.

- Impulso de políticas públicas, programas, proyectos, estrategias y servicios orientados a reconocer, reducir y redistribuir el trabajo de cuidado no remunerado, como eje transformador de las desigualdades de género, condición socioeconómica y curso de vida.
- Identificación y eliminación de barreras estructurales, culturales e institucionales que impiden el acceso pleno a la oferta pública de cuidado por parte de las personas cuidadoras y de aquellas con diferentes niveles y tipos de dependencia, mediante acciones integrales y sostenibles.

Enfoque de género en el Sistema de Cuidado

- Visibilización de las desigualdades estructurales en la distribución del cuidado y de su impacto en la vida de las mujeres, reconociendo su sobrecarga de tiempo y las limitaciones en el acceso al empleo, la educación, la salud y la participación política a través de instrumentos de captura de información desagregada por sexo y otras variables poblacionales y territoriales que reflejen entre otras, aspectos como tiempo dedicado a trabajo de cuidado no remunerado, tipo de actividades desarrolladas con ocasión del cuidado directo e indirecto y barreras que enfrenta para el goce de derechos.
- Aplicación del análisis de género en diagnósticos, programas, proyectos, estrategias y servicios, así como apropiación presupuestal y gestión de recursos, con el fin de eliminar brechas de género y orientar decisiones basadas en evidencia que fortalezcan la igualdad sustantiva.
- Adopción de medidas afirmativas que contribuyan a aliviar y erradicar progresivamente la sobrecarga de las mujeres en el trabajo de cuidado no remunerado, garantizar tiempo propio y promover el ejercicio pleno de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y políticos, e incluso, algunos derechos de tercera generación como al desarrollo sostenido, a la paz, al patrimonio común de la humanidad y a un ambiente sano.
- Promoción de la participación y fomentar la corresponsabilidad del gobierno nacional, las administraciones local y distrital y el sector privado en el Sistema Distrital de Cuidado, así como del sector comunitario, las familias en su diversidad y entre mujeres, hombres y personas no binarias en sus diferencias y diversidades, para el reconocimiento, la redistribución y reducción de los trabajos de cuidado no remunerados.
- Desarrollo de análisis integrales e inclusivos sobre las realidades de las personas y hogares que realizan trabajos de cuidado, en especial de las mujeres, para la sostenibilidad de la vida digna y de las sociedades, que permitan una comprensión profunda de sus condiciones, dinámicas y necesidades, por ejemplo, identificando posibles obstáculos y barreras que enfrentan las mujeres cuidadoras para acceder a la oferta distrital de servicios con la que cuenta la entidad con el fin de establecer medidas para superarlos, como franjas horarias y modalidades flexibles que ayuden a la participación de las cuidadoras en actividades y servicios.

- Incorporación en las instancias internas como mesas de género en las entidades, seguimiento a los avances y acciones como entidad dirigidas a la garantía de derechos de mujeres cuidadoras.
- Implementación y/o articulación de procesos de fortalecimiento dirigidos al funcionariado que forma parte de la oferta dirigida a las mujeres cuidadoras y personas que requieren cuidado, de manera que amplíen sus capacidades y conocimientos, favoreciendo una atención desde los enfoques.

Enfoque poblacional-diferencial

- Reconocimiento, valoración y respeto por la diversidad de quienes ejercen trabajos de cuidado no remunerado, especialmente las mujeres, desde una perspectiva interseccional que contemple múltiples identidades, situaciones, condiciones, trayectorias, interrelaciones y contextos culturales, étnicos y territoriales.
- Promoción del respeto y la erradicación progresiva para evitar, actos de discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación son un delito en la prestación de servicios, garantizando atención con pertinencia cultural, territorial y poblacional.
- Realización de acciones que contribuyan a la transformación de “estereotipos relacionados con características tales como la clase social, la raza, el territorio y otras condiciones y situaciones, que producen estigmatización y marginación hacia algunos grupos poblacionales.” (SDMujer, 2022).
- Integración de acciones afirmativas para poblaciones históricamente excluidas, tales como mujeres campesinas y rurales, indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, gitanas, migrantes, personas mayores y con discapacidad, entre otras.
- Diferenciación y aplicación del enfoque diferencial en la prestación de servicios, considerando la diversidad de las mujeres y de las personas cuidadoras en Bogotá, reconociendo sus necesidades, demandas e intereses, y evitando generalizaciones que desconozcan la pluralidad de sus experiencias y condiciones de vida.
- Reconocimiento, respeto y promoción de prácticas de cuidado comunitario propias de las mujeres que hacen parte de grupos étnicos.

Enfoque territorial

- Acercar y fortalecer la territorialización de los modelos, estrategias, componentes y servicios del Sistema de Cuidado, a partir del reconocimiento de las necesidades de atención de la población objetivo del mismo, según las relaciones socioculturales que han establecido con el territorio que habitan, superando la segregación socioespacial mediante la priorización de la población que vive pobreza económica y de tiempo en Bogotá.

- Comprensión de la organización social del cuidado, reconociendo las diferencias territoriales y socioculturales que marcan la vida cotidiana de las mujeres y las personas cuidadoras. Esta transformación se concreta mediante el fortalecimiento de acciones respondan a las demandas específicas de cada territorio, ampliando la capacidad institucional y promoviendo servicios de proximidad que garanticen tiempo propio, autonomía y bienestar.
- Consolidación de una gobernanza territorial del cuidado que materialice una gestión intersectorial e inclusiva, articulando las capacidades institucionales con las realidades y demandas locales.

Enfoque ambiental

- Fortalecimiento del reconocimiento, posicionamiento e inclusión del trabajo no remunerado de cuidado ambiental que desarrollan personas y comunidades dedicadas a la protección y preservación del entorno natural, incluyendo el cuidado de animales de compañía, especies no convencionales y fauna silvestre en contextos urbanos y rurales en la planeación distrital y en la formulación de políticas públicas, para su integración en estrategias de sostenibilidad y conservación ecológica que permita de manera progresiva avanzar en la corresponsabilidad ambiental del cuidado.
- Superación de las barreras de acceso a la infraestructura de las Manzanas del Cuidado, garantizando espacios accesibles, seguros y sostenibles que favorezcan el bienestar de las personas cuidadoras y fortalezcan su vínculo con el entorno natural. Este propósito implica mejorar los equipamientos y entornos mediante la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, movilidad activa, arborización y conexión ecológica, así como facilitar el acceso de las personas cuidadoras y sus familias a espacios verdes y servicios ecosistémicos urbanos.
- Fortalecimiento de la articulación de redes territoriales de cuidado ambiental y comunitario que integren a personas cuidadoras del ambiente, activistas, organizaciones sociales y comunidades locales a los modelos y estrategias del Sistema, mediante la promoción de acciones orientadas a, reconocimiento de este trabajo no remunerado, orientado a la conservación de la flora nativa, la fauna silvestre y los territorios rurales y urbanos.

Enfoque trabajo comunitario

- Fortalecimiento de la inclusión y la representatividad de todas las formas o tipos de cuidado que sostienen la vida,
- Brindar servicios para quienes lideran las organizaciones e iniciativas de cuidado comunitario que reconozcan su aporte al sostenimiento de la vida.
- Impulsar la co-creación de soluciones territoriales de cuidado, mediante la articulación entre entidades distritales, organizaciones comunitarias y ciudadanía, para ampliar la

cobertura, pertinencia y sostenibilidad de los modelos y estrategias del Sistema, fortaleciendo la gobernanza local y la apropiación social del cuidado como bien común.

Enfoque diferencial de discapacidad

- Superación de las barreras de acceso a la infraestructura y a los servicios de cuidado, garantizando espacios adecuados, sostenibles y accesibles que promuevan la participación plena de las personas con discapacidad y de las comunidades en la protección del entorno natural. Este resultado implica adaptar y fortalecer la infraestructura física y comunicacional para asegurar la accesibilidad universal y la inclusión activa de personas cuidadoras y las personas con discapacidad.
- Diseño e implementación de ajustes razonables y sistemas de apoyo² en los servicios del sistema; apoyos técnicos y tecnológicos, y entornos físicos, comunicativos y actitudinales libres de barreras, garantizando que las personas con discapacidad y personas cuidadoras puedan acceder, decidir y participar.
- Fortalecimiento de capacidades institucionales y de quienes están vinculadas al Sistema de Cuidado en la planeación, implementación y seguimiento de los modelos, estrategias y componentes, promoviendo la atención con pertinencia y la eliminación de prácticas discriminatorias.
- Inclusión de criterios de accesibilidad universal desde la fase de planeación: accesibilidad física, comunicativa y digital.
- Incorporación de indicadores específicos de inclusión, accesibilidad y participación en los sistemas de monitoreo y evaluación.
- Inclusión efectiva de personas con discapacidad y sus organizaciones sociales representativas en todas las fases del desarrollo de las acciones, programas, o proyectos.

Ahora bien, existen otros resultados transversales y que deben ser inherentes al que hacer institucional para dar cumplimiento a los objetivos del Sistema de Cuidado, como se describen a continuación:

Producción de evidencia para la acción

² Los sistemas de apoyos son el conjunto de medidas, servicios, dispositivos, ajustes y relaciones que permiten a las personas con discapacidad ejercer sus derechos en igualdad de condiciones. Incluyen: asistencia personal, intérpretes de lengua de señas, lectura fácil y comunicación aumentativa, tecnologías de apoyo y redes comunitarias de apoyo. Estos sistemas de apoyo se deben incluir porque el ciudadano no puede sustituir la voluntad. Los apoyos garantizan la toma de decisiones autónoma. Y porque la corresponsabilidad implica reconocer la agencia. Los apoyos permiten la participación activa. Sin apoyos no hay igualdad real; los apoyos son necesarios para superar barreras estructurales. Los sistemas de cuidado deben ser emancipadores y los apoyos transforman el cuidado en reconocimiento y justicia.

- Fortalecimiento de la generación, análisis y sistematización de evidencias cuantitativas y cualitativas que orienten la formulación de políticas, programas y servicios de cuidado, así como modelos de operación, estrategias y componentes de servicios del Sistema Distrital de Cuidado.
- Garantía de una oferta institucional pertinente, eficaz y sensible a las necesidades reales y sentidas de las personas cuidadoras y de quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, traducida en mejoras concretas en su calidad de vida y bienestar o buen-vivir.

Inversión, corresponsabilidad y sostenibilidad

- Diseño e implementación de inversiones públicas y privadas que promuevan la equidad de género, social y territorial, impulsando la transformación de los roles tradicionales de género y la redistribución equitativa de las responsabilidades del cuidado entre todos los actores de la sociedad.
- Orientación de la inversión distrital y local hacia el cierre de brechas de desigualdad, la consolidación de infraestructura adecuada y la territorialización de servicios que cumplan con los criterios de operación de atención en dupla, simultaneidad y proximidad en todos los modelos de operación y estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
- Garantía de asignación de recursos bajo criterios de equidad de género y territorial, sostenibilidad y participación social y comunitaria, considerando herramientas de marcación presupuestal y reconocimiento de la asignación de recursos de inversión y funcionamiento como los trazadores presupuestales y en particular, el trazador de igualdad y equidad de género cuya categoría No. 4 corresponde a la corresponsabilidad del cuidado
- Fomento de alianzas intersectoriales e interinstitucionales que multipliquen el impacto de las acciones, incluyendo cooperación internacional y participación del sector privado.
- Participación de los procesos organizativos de diferentes naturalezas en la planificación, implementación, monitoreo, seguimiento y evaluación de los servicios de cuidado, promoviendo la corresponsabilidad entre diferentes actores y niveles de gobierno.

5 Paso a paso para incorporar los enfoques del Sistema Distrital de Cuidado

El Sistema Distrital de Cuidado se propone los siguientes pasos para garantizar el proceso de incorporación y transversalización de los ocho (8) enfoques del Sistema, a partir de las cinco etapas del ciclo de la planeación: planear, formular, implementar, hacer seguimiento y monitoreo, y evaluación.

A continuación, se plantean una serie de preguntas orientadoras a tener en cuenta en las políticas, programas, proyectos, servicios, regulaciones y acciones técnicas e institucionales, entre otras, así como apropiación de presupuestos y gestión de recursos, que se den en el Distrito Capital con ocasión del cumplimiento de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado y que pueden darse como iniciativa de las entidades distritales.

Así mismo, buscan reconocer a las mujeres y personas que realizan trabajos de cuidado no remunerados, así como a quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo en sus diferencias y diversidad.

5.1 Planear: corresponde a la etapa en la cual se realiza la preparación, identificación, caracterización y diagnóstico del asunto o problema que se espera abordar.

Tabla 1 Preguntas orientadoras para planear con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado

<i>Acciones</i>	<i>Preguntas orientadoras</i>
Realice el planteamiento del asunto o problema que se espera atender e identifique la relación con la Redistribución, Reconocimiento y Reducción del cuidado. ¡Recuerde los enfoques previamente!	¿Cómo afecta diferencialmente el asunto o problema identificado a las mujeres y personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad? ¿Cómo afecta diferencialmente el asunto o el problema identificado a quienes cuidado o diferentes niveles de apoyo? ¿Qué problemáticas vivencian las mujeres y personas cuidadoras que realizan acciones orientadas al cuidado de personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y personas menores de 14 años que lo requieren cuidado con diferentes niveles de apoyo? ¿Qué problemáticas vivencian las mujeres y personas cuidadoras de animales de compañía y especies no convencionales en las zonas urbanas? ¿Qué problemáticas vivencian las mujeres y personas cuidadoras de animales de granja y de compañía en las zonas rurales? ¿Qué problemáticas vivencian las mujeres y personas cuidadoras del ambiente o activistas que realizan acciones orientadas a la protección de fauna silvestre y/o flora nativa en zonas rurales y urbanas? ¿Qué problemáticas vivencian las mujeres y personas cuidadoras que realizan acciones orientadas a la protección de los territorios en zonas

Acciones	Preguntas orientadoras
	rurales y urbanas? ¿Qué barreras existen para el acceso, garantía y ejercicio de derechos de las mujeres y personas cuidadoras? ¿Qué barreras existen para el acceso, garantía y ejercicio de derechos quienes requieren cuidado³? ¿Qué potencialidades identifica en las mujeres y personas cuidadoras que podrían contribuir a resolver el problema identificado? ¿Qué potencialidades identifica en las mujeres y personas que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo que podrían contribuir a resolver el problema identificado?
Identifique aspectos cuantitativos y cualitativos que sustenten la importancia y relación de los objetivos de su propuesta de acción o intervención con los objetivos del Sistema Distrital del Cuidado. Si su intervención o acción involucra personas, recuerde usar las categorías y variables de los enfoques del Sistema.	¿Cuál es la situación actual de las mujeres y personas que realizan trabajo de cuidado no remunerado? ¿Es la misma situación para las <i>mujeres y personas que cuidan</i> o brindan diferentes niveles de apoyo en razón a su edad, pertenencia étnica, d capacidad, u otras categorías y variables de los enfoques de género y diferencial-poblacional? ¿Quiénes son las personas o sujetos, seres humanos o no y/o territorios a quienes irían dirigidas las acciones que se planearían para atender la situación? is ¿Es la misma situación para las <i>personas que requieren cuidado</i> o diferentes niveles de apoyo en razón a su edad, pertenencia étnica, discapacidad, u otras características diferenciales? ¿Cómo se pueden integrar activamente las lenguas propias y/o nativas en los talleres, materiales educativos y actividades a realizar? ¿Existen ya materiales en lenguas propias y/o nativas que puedan usarse? ¿Hay traductores o hablantes bilingües disponibles y dispuestos a participar? ¿Cómo la oferta de servicios de la entidad está contribuyendo al reconocimiento, redistribución y reducción de las cargas de cuidado no remunerado en mujeres y personas cuidadoras? ¿Qué acciones o medidas se podrían tomar como entidad para favorecer la garantía de derechos de las mujeres y personas cuidadoras?

³ Puede entenderse como personas o sujetos, seres humanos o no y/o territorios

Acciones	Preguntas orientadoras
• Relacione las causas de las situaciones que están generando que en Bogotá no haya Redistribución, Reconocimiento y Reducción del cuidado en el marco de su propuesta de acción o intervención; así como los efectos que se podrían derivar si estos no fueran atendidos.	Causas ¿Cuáles son los factores sociales, políticos, jurídicos, económicos, ambientales, tecnológicos y/o culturales que inciden sobre las mujeres y personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad que generan el asunto o el problema? ¿Qué dinámicas o situaciones dan origen al asunto o al problema que se espera abordar para mejorar o transformar la condiciones/ realidades de las mujeres y personas cuidadoras? ¿Qué dinámicas o situaciones dan origen al asunto o al problema que se espera abordar para mejorar o transformar las condiciones/ realidades de quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo? ¿Existen causas particulares de este asunto o problema, que estén determinadas o relacionadas por las diferencias y diversidad de quienes cuidan y/o requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo? Efectos ¿Cuáles son las consecuencias o efectos del asunto o problema sobre las mujeres y personas cuidadoras? ¿Cuáles son las consecuencias o efectos del asunto o problema sobre quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo? ¿Qué consecuencias podrían generarse sobre cuidadoras y quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo si el asunto o el problema permanece en el tiempo?
• Para recibir orientación y/o información sobre el SIDICU o recibir acompañamiento frente a la incorporación de los enfoques, contacte al equipo de la Secretaría Distrital de la Mujer.	La Dirección del Sistema de Cuidado es quien ejerce la secretaría técnica de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado, preside y ejerce la Secretaría Técnica de la Unidad Técnica de Apoyo y coordina y ejerce la Secretaría Técnica de las Mesas de Articulación de la Unidad Técnica de Apoyo, todas instancias de coordinación y articulación del Mecanismo de Gobernanza del Sistema. La Dirección de Gestión del Conocimiento es quien lidera la Mesa de Infocuidado, una de las mesas de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado. ¿Consultó el Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de la Secretaría Distrital de la Mujer? ¿Consultó el Observatorio de Servicios Sociales y de Cuidado de la Secretaría Distrital de Planeración ? ¿Consultó el visor del Sistema Distrital de Cuidado en el siguiente enlace: https://infocuidado.sdmujer.gov.co/?

- 5.2 **Formulación:** corresponde al momento en el que se realiza el planteamiento de la política, programa, proyecto, presupuesto, servicio, regulación y acciones técnicas e institucionales, u otras que permita la atención al asunto o problema con ocasión del cuidado en el Distrito Capital.

Tabla 2 Preguntas orientadoras para formular con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado

<i>Acciones</i>	<i>Preguntas orientadoras</i>
Realice el planteamiento y definición de: ☐ Objetivos ☐ Acciones ☐ Responsables ☐ Metas ☐ Indicadores ☐ Tiempos ☐ Productos ☐ Presupuestos Lo anterior, permitirá identificar los diferentes aspectos a tener en cuenta para dar solución o brindar diferentes tipos de atenciones y/o servicios al asunto o problema identificado, las causas y abordaje de efectos para contribuir en que Bogotá siga avanzando en el Reconocimiento, Redistribución y Reducción del cuidado especialmente no remunerado.	Objetivo ¿Cómo pueden transformarse las principales causas que determinan la aparición del problema o el asunto, de acuerdo con las particularidades de las mujeres y personas cuidadoras en sus diferencias y diversidad? ¿Cómo pueden transformarse las principales causas que determinan la aparición del problema o el asunto de acuerdo con las particularidades de quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo? ¿Cómo las acciones propuestas contribuyen al reconocimiento, redistribución y reducción del trabajo de cuidado no remunerado en los territorios urbanos o rurales donde se implementarán? Acciones ¿Qué acciones contribuyen en la transformación de las realidades de las mujeres y personas cuidadoras, de acuerdo con el asunto o problema planteado? ¿Cómo las acciones planteadas aportan en la transformación de sus realidades? ¿Qué acciones contribuyen en la transformación de la realidad de quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo, de acuerdo con el asunto o problema planteado? ¿Cómo las acciones planteadas aportan en la transformación de sus realidades? ¿Cómo las acciones promueven, garantizan y/o restablecen los derechos de las mujeres y personas cuidadoras, así como de quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo? ¿Cómo se garantiza la participación activa e incidente de quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo en sus diferencias y diversidad (personas con discapacidad, personas mayores, niñas y niños, adolescentes menores de 14 años, personas con enfermedades que generan medio o altos niveles de dependencia)? ¿Cómo las acciones eliminan barreras para el acceso a derechos de las mujeres y personas cuidadoras, así como de quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo? ¿Cómo las acciones propuestas aportan al cierre de brechas de género en

	el cuidado, de tal manera que se implementen acciones afirmativas y otras acciones que contribuyan a garantizar condiciones de equidad para las mujeres y personas cuidadoras? Responsables ¿Quiénes serán responsables de adelantar las acciones planteadas y cuál es el alcance de su responsabilidad, función y/o tarea? ¿Qué tipo de diálogos son necesarios a nivel interinstitucional para garantizar las condiciones físicas, sociales, ambientales y/o culturales y el exitoso desarrollo de las acciones planteadas? as acciones afirmativas son solo una medida, entre muchas, con el objetivo de cerrar brechas de género u otro tipo de brechas. ¿Requieren alguna aprobación para el desarrollo de acciones desde el Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado? ¿Qué instancia del Mecanismo de Gobernanza realizará monitoreo, seguimiento y evaluación a las acciones planteadas? ¿En qué instancia se presentarán los resultados de las acciones realizadas y cada cuánto? En caso de tratarse de una estrategia ¿requiere que se conforme una mesa de trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo para garantizar su abordaje intersectorial y transversal, considerando que las existentes son insuficientes o no son pertinentes para abordar el tema? Metas, indicadores, productos y tiempos ¿Qué se requiere lograr en el corto, mediano y largo plazo para transformar la situación de quienes cuidan y requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo? ¿Las acciones se pueden implementar en corto (menos de 4 años), mediano (4 años) o largo plazo (10 años o más)? ¿Las acciones están enmarcadas en otros instrumentos de planeación del Distrito Capital como políticas públicas, planes de desarrollo, plan de ordenamiento territorial? ¿Qué riesgos o condiciones podrían afectar o facilitar el cumplimiento de las metas trazadas? Presupuestos ¿Qué costo han tenido otras iniciativas similares desarrolladas con mujeres y personas cuidadoras, así como sobre quienes requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo?
--	--

	¿Los resultados de la marcación de la marcación del Trazador Presupuestal de Igualdad y Equidad de Género ⁴ , especialmente los asociados a la categoría "Corresponsabilidad social y pública del trabajo doméstico y de cuidados", fueron tenidos en cuenta en el ciclo de planeación y presupuestación de los proyectos de inversión que financian el sistema distrital de cuidado?
--	--

5.3 **Implementación:** implica concretar las acciones y decisiones que fueron adoptadas y/o concertadas.

Tabla 3 Preguntas orientadoras para implementar acciones con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado

Acciones	Preguntas orientadoras
• Busque materializar a través de la intervención planeada en el paso de formulación, los compromisos establecidos, los cuales darán respuesta al problema identificado y su relación con el Sistema Distrital del Cuidado.	• ¿Cuenta con un plan de acción o ruta definida para materializar los resultados de la etapa de formulación?
• Asegúrese de haber conversado previamente con los diferentes actores que se involucrarán en la implementación de su plan de acción u hoja de ruta. Según sea el caso, se deberá presentar a la instancia del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital del Cuidado que corresponda. Por lo tanto, es importante asegurarse que la propuesta sea conocida por la Comisión Intersectorial del Sistema de Cuidado, dado que es la máxima instancia decisoria del mismo, a través de su presidencia, la cual está en cabeza de la Secretaría Distrital de la Mujer.	• ¿Este plan de acción u hoja de ruta se encuentra concertado y/o es reconocido en las instancias de gobernanza del Sistema del Cuidado? - Comisión Intersectorial del Sistema Distrital de Cuidado - Unidad Técnica de Apoyo de la Comisión - Mesa de Trabajo de la Unidad Técnica de Apoyo - Mesas de Articulación Local e interlocal de la Unidad Técnica de Apoyo - Mecanismo de Participación y Seguimiento del Sistema Distrital de Cuidado Si este plan de acción u hoja de ruta no se encuentra concertado y/o es reconocido en las instancias del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado. • ¿A la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer como secretaria técnica de la Comisión y la UTA de la Comisión del Mecanismo de Gobernanza del Sistema Distrital de Cuidado le fue enviada solicitud para su respectiva presentación? • ¿Se cuenta con la aprobación y/o validación de la instancia del Mecanismo de Gobernanza en aquellos casos que sea requerido?

⁴ <https://www.sdp.gov.co/gestion-a-la-inversion/programacion-y-seguimiento-a-la-inversion/trazadores-presupuestales>

5.4 **Seguimiento y monitoreo:** contribuye en la cuantificación de los avances a partir de los resultados de las acciones desarrolladas

Tabla 4 Preguntas orientadoras para hacer seguimiento y monitoreo con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado

<i>Acciones</i>	<i>Preguntas orientadoras</i>
Conocer que existe InfoCuidado; este, es el Sistema de Información que consolida los datos compartidos por las diferentes entidades de las personas beneficiarias y las atenciones que ellas reciben por los servicios prestados en el marco del SIDICU. Asegúrese de presentar cuantitativamente y cualitativamente, los avances y resultados de las acciones desarrolladas que a través de su intervención están contribuyendo a Reconocer, Redistribuir y Reducir el trabajo de cuidado, especialmente, no remunerado en Bogotá.	• ¿La entidad que lidera la implementación de las acciones a desarrollar ya reporta en InfoCuidado? En caso de que la respuesta sea negativa, es importante que se vincule a la mesa de trabajo de InfoCuidado, a través de la Dirección del Sistema de Cuidado de la Secretaría Distrital de la Mujer. • ¿Cuál es el instrumento que utilizará para registrar la participación de los diversos actores en la implementación de las acciones a realizar? ¿las categorías y variables de dicho instrumento se encuentran armonizadas con las utilizadas por InfoCuidado? • ¿Conoce los protocolos para el registro y/o solicitud de información en InfoCuidado? En caso de que la respuesta sea negativa, es importante que solicite una jornada de inducción para familiarizarse con el Sistema de Información del Sistema Distrital de Cuidado. • ¿Es necesario establecer un acuerdo de entendimiento para el intercambio de información en el marco del desarrollo de la iniciativa? • ¿Se está compartiendo la información a tiempo para que esta sea visible en el visor de InfoCuidado?

5.5 **Evaluación:** corresponde a la valoración a los resultados que dan cuenta de las transformaciones que han sido posibles en el Distrito Capital y que contribuyeron al reconocimiento, reducción y redistribución del trabajo de cuidado no remunerado en los territorios rurales, urbanos y de borde en Bogotá.

Tabla 5 Preguntas orientadoras para evaluar con enfoques en el Sistema Distrital de Cuidado

<i>Acciones</i>	<i>Preguntas orientadoras</i>
¿Participe en las evaluaciones que se desarrollan para el	¿Conoce los resultados de las evaluaciones que se han desarrollado al Sistema Distrital de Cuidado? ⁵

⁵ Evaluación del Sistema de Cuidado 2023 <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/evaluacion-politicas-publicas/evaluaciones/evaluacion-sistema-distrital-de-cuidado-sidicu>

<i>Acciones</i>	<i>Preguntas orientadoras</i>
Sistema Distrital de Cuidado! Para ello, es importante que se puedan reconocer y demostrar las transformaciones que se dan en las personas cuidadoras, especialmente las mujeres, o las que requieren cuidado o diferentes niveles de apoyo que se beneficiaron con el se han realizado espacios tipo de rendición de cuentas, balances, asambleas donde se muestren los resultados de la implementación de acciones y las mujeres puedan expresar su satisfacción y/o se puedan identificar oportunidades de mejora desarrollo de sus acciones o intervenciones o participaron en su implementación.	¿Cómo la política, programa, proyecto, presupuesto, servicio, regulación u, acción técnica e institucional contribuye al cumplimiento de uno o varios de los objetivos del Sistema Distrital de Cuidado? Teniendo en cuenta que la evaluación del Sistema Distrital de Cuidado se realiza cada dos años ¿es pertinente y viable incluir las acciones implementadas en la evaluación periódica para conocer insumos, procesos, productos, resultados o impactos? ¿Se han realizado espacios tipo de rendición de cuentas, balances, asambleas, u otros espacios, donde se muestren los resultados de la implementación de acciones y las mujeres y personas cuidadoras puedan expresar su satisfacción y/o se puedan identificar oportunidades de mejora?

6 Bibliografía

- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2021). *Decreto 555 de 2021 Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.* Recuperado el 2025, de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=119582>
- CEPAL. (2017). *Brechas de género: Retos pendientes para garantizar el acceso a la salud sexual y reproductiva, y para cerrar las brechas de género.* Recuperado el mayo de 2025, de https://crpd.cep.al.org/3/sites/crpd3/files/presentations/panel2_marcelaeternod.pdf
- Concejo de Bogotá. (28 de marzo de 2023). *Acuerdo 893 de 2023 por medio del cual se institucionalizó el Sistema Distrital del Cuidado y se dictan otras disposiciones.* Recuperado el mayo de 2025, de <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=139558>
- Gomez. (s.f.). Obtenido de <https://es.scribd.com/document/559091572/1-Gomez-E-Analisis-de-Genero-Bases-Conceptuales-y-Metodologicas-OPS-OMS-2020>
- Gomez. (2011). *Análisis de género: bases conceptuales y metodológicas.* Recuperado el 2025, de <https://es.scribd.com/document/559091572/1-Gomez-E-Analisis-de-Genero-Bases-Conceptuales-y-Metodologicas-OPS-OMS-2020>
- INSOR. (2023). *Orientaciones pedagógicas y didácticas para la enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana como lengua meta: A1.* Recuperado el 2025, de https://educativo.insor.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Documento-OPD_04-09-2024.pdf?utm_source=chatgpt.com
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2021). *Lineamientos para la estrategia de transversalización de los enfoques de género y diferencial para mujeres en el Distrito Capital,.* Recuperado el 2025, de <https://omeg.sdmujer.gov.co/phocadownload/2023/BrujulaIgualdad/4.%20Lineamientos%20para%20la%20transversalizacion%20de%20los%20enfoques%20de%20genero%20y%20diferencial%20para%20mujeres%20en%20el%20Distrito%20Capital.pdf>
- Secretaría Distrital de la Mujer. (2022). *Manual para una comunicación libre de sexismo.* Recuperado el 2025, de <https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-03/documentos/MANUAL%20PARA%20UNA%20COMUNICACION%CC%81N%20LIBRE%20SEXISMO%20Y%20DISCRIMINACION%CC%81N%20PARA%20LA%20PREVENCION%CC%81N%20Y%20ELIMINACION%CC%81N%20DE%20LAS%20VIOLENCIAS%20CONTRA%20LAS%20MUJERES>



Secretaria Distrital de Planeación. (2021). *Metodología para incorporar y transversalizar los enfoques en instrumentos de planeación*. Recuperado el 19 de mayo de 2025, de https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/metodologia_incorporar_enfopques_pdg_instrumentos_planeacion-3.pdf